

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones, en concordancia con los objetivos específicos establecidos en el documento Reglamento para la prestación del servicio social de la Universidad Pedagógica Nacional y en los Lineamientos generales para la realización de prácticas profesionales, prestación de Servicio social y tutorías de la Universidad Pedagógica Nacional Unidad Ajusco.

CONVOCA

AL

PERSONAL ACADÉMICOS DE TIEMPO COMPLETO, MEDIO TIEMPO, DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DE ÁREA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UNIDAD 03 AL REGISTRO DE PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL INTERNOS 2023-2024

I.- BASES

- A. Los proyectos deben atender a los siguientes propósitos específicos:
- Desarrollar en el estudiante una conciencia de solidaridad y de compromiso social;
 - Coadyuvar a la solución de los problemas en materia de educación de las poblaciones vulnerables;
 - Contribuir a la formación académica y profesional de los prestadores;
 - Realizar, por parte del prestador, un acto de reciprocidad para con la sociedad al extender los beneficios de la ciencia y la tecnología del campo educativo y cultural.
- B. Los programas de servicio social deberán registrarse ante la Dirección Institucional.
- C. Los programas serán aceptados y registrados siempre que cumplan con los siguientes requisitos:
- Nombre del programa
 - Descripción ó justificación del programa;
 - Objetivos;
 - Apoyos al prestador;
 - Ubicación del prestador;
 - Número de prestadores máximo 5 prestadores por asesor;
 - Actividades vinculadas al perfil profesional a desarrollar por el prestador;
 - Impacto social y metas del programa.
- D. Los programas tendrán una vigencia de un año, en el entendido que, si por causas ajenas a los prestadores algún programa se diera de baja, todos los inscritos en el mismo tendrán derecho a que se les inscriba en un nuevo programa de su elección y se les reconozca el número de horas prestadas en el programa cancelado.
- E. El consejo directivo para el efecto, llevará a cabo el análisis, evaluación y en su caso la autorización de los programas de servicio social, con la finalidad de que las actividades sean acordes y pertinentes con las necesidades de formación académica y profesional de las licenciaturas.
- F. Periodo de registro del 1 de julio al 31 de agosto del presente año.
- G. Los programas autorizados quedarán registrados y vigentes a partir de septiembre de 2023 a agosto de 2024 y se publicarán en el portal institucional www.upnlapaz.edu.mx

Para cualquier duda y aclaración comunicarse con Lic. Karla Guadalupe Rojas Martínez responsable de Servicio Social krojas@upnlapaz.edu.mx, horario de atención oficina lunes, miércoles y viernes de: 08:00 a 14:00 hrs. Martes y jueves de: 14:00 a 20:00 hrs. tels. 61212 59555 y 61212 59575 Ext. 8.

La Paz, B.C.S. julio de 2023.

ATENTAMENTE